



# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Bases reguladoras de las subvenciones a instituciones sin fin de lucro para para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 20/09/2022 al 28/09/2022, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 2 participantes. 1 individual y 1 entidad.
- **Nº de aportaciones:** 7
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES INDIVIDUALES

#### I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

---

*Son muy necesarias iniciativas como ésta, aunque preferiría que fuesen llevadas a cabo por funcionarios.*

---

#### II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

---

*Sí*

---

#### III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

---

*Nunca son suficientes y necesitan ser divulgados y dotados económicamente y a nivel de personal suficiente.*

---

#### IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

Sin respuesta



## APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD PARTICIPANTE: EAPN-RM (Red de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia)

- I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:**  
*En general, venimos observando cómo, en las convocatorias de los últimos años, se ha profundizado en la definición de los proyectos de empleabilidad a subvencionar. Estableciéndose importantes criterios para los proyectos y cada vez más definidos y establecidos. Valorando positivamente algunos de los criterios establecidos y la definición de un marco general, creemos que se ha producido una merma importante en lo que se refiere a la aportación de las entidades a los proyectos, según territorios o particularidades de las personas beneficiarias. Las aportaciones que las entidades pueden hacer tienen que ver también con aspectos de metodología, de innovación social, adecuación al perfil de beneficiarias y beneficiarios... deben tener cabida en la propuesta que cada entidad pueda presentar a esta convocatoria de subvenciones. Incorporamos un adjunto en el que todo esto se detalla.*
- II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:**  
*La orden de bases debe salir cuanto antes incorporando todas las propuestas de mejora que aportamos como sea posible.*
- III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”**  
*Las mejores que proponemos están detalladas en el documento adjunto.*
- IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:**  
*Es urgente dialogar para encontrar fórmulas donde el diseño e implementación de estos proyectos de empleabilidad puedan contar con una participación protagonista de las entidades del tercer sector de acción social para que, desde su experiencia y bagaje, puedan realizar propuestas significativas.*